



Trujillo, 17 de Enero de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTOS: La Resolución Ejecutiva N° 85 -2023-GRLL-GOB, de fecha 18 de enero de 2023, el Informe N° 000002-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 14 de enero de 2025 y, los Proveídos N° 795 y 828-2025-GRLL-GGR, de fecha 15 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 85-2023-GRLL-GOB, de fecha 18 de enero de 2023, se designó al Adm. Sandoval Oliva Suity Alejandro en el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Que, con Informe N° 000002-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 14 de enero de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos precisa que: *"En base a lo expuesto en el presente informe, este despacho concluye que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes en el Gobierno Regional de La Libertad, que el servidor **VÍCTOR ENRIQUE SALIRROSAS QUISPE, CUMPLE** con los requisitos para ocupar el cargo de **ASESOR II – CAP 001-2-3-0-20** y no cuenta con impedimento legal vigente, a la fecha de emisión del presente informe para acceder a la función pública, siendo factible proceder con su designación"*;

Que, mediante los Proveídos del visto la Gerencia General Regional dispone emitir el acto resolutivo correspondiente y, así también precisa el régimen laboral - Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación del Adm. Suity Alejandro Sandoval Oliva en el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad y a su vez, designar al Ing. **VÍCTOR ENRIQUE SALIRROSAS QUISPE** en el cargo de **ASESOR II – CAP 001-2-3-0-20** de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho





cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Adm. Suity Alejandro Sandoval Oliva en el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Ing. **VÍCTOR ENRIQUE SALIRROSAS QUISPE** en el cargo de **ASESOR II – CAP 001-2-3-0-20** de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.





Artículo 7°.- Disponer que el Admr. Suity Alejandro Sandoval Oliva cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, conforme a ley.

Artículo 8°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gobernación, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

